

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

La comunicación que antecede, proveniente del Instituto Nacional de medicina Legal y Ciencias Forenses, agréguese al expediente para que obre de conformidad, en consecuencia, frente a lo allí informado, se Dispone:

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA07-04027 de 2007, se señala **nuevamente y por tercera vez**, la hora de las **9:00 A.M.** del día **25** del mes de **NOVIEMBRE** del año 2020, para llevar a cabo la práctica de la prueba de ADN al núcleo familiar objeto de este proceso, **con muestras que deben ser tomadas a la demandante, al demandado y al menor de edad NNA ADTA**, conforme los parámetros establecidos por el acuerdo PSAA07-04027 de 2007 del Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá ser practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bogotá. Comuníquese a los involucrados la fecha señalada para que comparezcan a dicha institución.

Secretaría proceda a elaborar el formato único de solicitud de prueba de ADN al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Requíerese al demandado por el medio más expedito (telefónicamente o a través del correo electrónico suministrado), a fin de que proceda a comparecer al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en la fecha y hora antes señalados, para la toma de muestras de sangre para la prueba de ADN ordenada en este proceso, así mismo póngasele de presente al demandado lo dispuesto en el artículo 386 numeral 2º del C.G.P. que dispone que SU RENUENCIA A LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA HARA PRESUMIR CIERTA LA PATERNIDAD, MATERNIDAD O IMPUGNACIÓN ALEGADA.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 98 De hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **258fb8b02915a513931c402dc863786cb65283a9d7a8fcb1d1bb53328983a628**

Documento generado en 09/11/2020 10:54:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>